

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

**ASISTENTES:**

**EL ALCALDE**

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ  
RODRÍGUEZ

**Concejales**

DOÑA DAINA DEL ARCO IRIS SGOBINO  
GALLICIO

DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ  
HERRERA

DOÑA MARÍA YESSICA BONILLA  
SANTANA

DOÑA LORENA RODRÍGUEZ PÉREZ

DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ

DOÑA VANESA PÉREZ PÉREZ

**Secretaria-Interventora Acctal.**

DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ  
LORENZO

En la localidad de Garafía siendo las 09:00 horas del día 06 de noviembre de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y ESTA ENTIDAD, PARA ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Visto el borrador del convenio, se debate sobre el asunto y las obras a incluir en el mismo, expresándose por el Alcalde que se propondrán cambios de las propuestas enviadas por coincidir con otras subvenciones y que mayoritariamente es compra de material

Se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (ocho)** 4 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del Grupo Municipal Mixto y 2 del Grupo Municipal del PSOE.

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Pleno de la corporación adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y esta entidad, para actuaciones en infraestructuras Hidráulicas, aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma, mediante Resolución del Vicepresidente número 2023/650, de fecha 26 de octubre y que se transcribe literalmente a continuación;



"En Santa Cruz de La Palma, a ..... de de 2023

## COMPARECEN

De una parte, Don Juan Ramón Felipe San Antonio, con N.I.F. nº 42160555-Z, Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, con domicilio social en Santa Cruz de La Palma, Avda. Marítima, nº 34 – 1ª Planta, según lo dispuesto en el artículo 21.3 ) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto

242/1993, de 29 de julio, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023, asistido en este acto por el Secretario Delegado del Organismo, Don Francisco Díaz Hernández.

Y de otra, D. José Angel Sánchez Rodríguez, con D.N.I. nº ....., Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garafía, con domicilio social en C/ Díaz Suárez, nº 1, Villa de Garafía, asistido en este acto por el Secretario-Interventor del mismo, Don .....

## INTERVIENEN

El primer compareciente, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas de La Palma y el segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Garafía.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la competencia y capacidad jurídica necesarias para la formalización del presente Convenio, al efecto.

## EXPONEN

**Primero.-** Que el Consejo Insular de Aguas de La Palma, para la realización de sus funciones, según el artículo 5.b) del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto 242/1993, de

29 de julio, podrá realizar convenios y contratos con Entidades públicas, privadas y particulares.

**Segundo.-** Antecedentes Administrativos:





A) Por el Ayuntamiento de Garafía, en escrito con fecha de registro de entrada 3 de julio de 2023, se expone la necesidad de ejecución del proyecto **“ACTUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MUNICIPIO”, T.M. DE GARAFÍA** con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la misma, ofreciendo un servicio eficaz de abastecimiento de agua potable a los habitantes del municipio y hacer una gestión más eficaz y eficiente del agua en la Villa de Garafía.

B) El Ayuntamiento remite el documento técnico denominado **“ACTUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MUNICIPIO”, T.M. DE GARAFÍA**, cuyo presupuesto es de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (129.998,54 €)**.

c) En el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio económico de 2023, figura la aplicación presupuestaria **452.762.02**, con un importe de **130.000,00 €**, destinada a **“CONVENIO AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA –ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”**.

**Tercero.-** A los Cabildos Insulares, según el artículo 6.2.t) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se le atribuyen competencias en materia de aguas, en los términos de dicha Ley y de las leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública, que ejercerán a través de los Consejos Insulares de Aguas.

**Cuarto.-** Que según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 36.1.b) de dicho texto legal y 8.1 apartados a) y b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, son competencias propias de éstos, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, es competencia de los municipios la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

## CLAÚSULAS





**PRIMERA:** La financiación precisa para la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio, “**ACTUACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MUNICIPIO**”, T.M. DE GARAFÍA, se cifra en la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (129.998,54 €)**.

**SEGUNDA:** El Consejo Insular de Aguas de La Palma financiará la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio con la cantidad **129.998,54 €**, con cargo a su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria **452.762.02**, destinada a “**CONVENIO AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA (ABASTECIMIENTO)**”.

**TERCERA:** La contratación y ejecución de las obras, conforme al procedimiento legalmente establecido, será por cuenta del Ayuntamiento de Garafía, **debiendo justificar su ejecución hasta el 15 de octubre de 2024**.

**CUARTA:** En el caso de que por causas imputables al Ayuntamiento de Garafía los créditos presupuestarios consignados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma perdieran vigencia, éste quedará exonerado del compromiso de financiación asumido.

La aportación del Consejo Insular de Aguas de La Palma tiene a todos los efectos la consideración de máxima, no siendo admisible la repercusión sobre la misma de cantidad alguna, ya sea por excesos de medición, modificación de obra, revisiones de precios o por cualquier otro concepto.

En todo caso, las bajas que puedan producirse en la ejecución, respecto del presupuesto presentado, aminorarán proporcionalmente la aportación.

**QUINTA:** Serán por cuenta del Ayuntamiento de Garafía los gastos que se deriven de los conceptos de honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, así como los que se puedan derivar de la obtención de las autorizaciones y licencias oportunas.

**SEXTA:** En ningún caso, se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes.

**SÉPTIMA:** El Consejo Insular de Aguas de La Palma ejercerá el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asume el





Ayuntamiento de Garafía en el presente Convenio.

A tal efecto, el Ayuntamiento remitirá al Consejo Insular de Aguas toda aquella información que, en relación al presente Convenio, le sea solicitada y en especial, las certificaciones de obras que justifiquen la inversión realizada.

**OCTAVA:** Dada la fecha de la firma del presente Convenio, se pacta expresamente que la aportación del Consejo Insular de Aguas con cargo a la aplicación **452.762.02** del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 se abonará antes del 31 diciembre de 2023, pudiendo las obras contratarse, ejecutarse y justificarse por el Ayuntamiento hasta el 15 de octubre de 2024.

El Ayuntamiento de Garafía **comunicará al Consejo Insular de Aguas de La Palma con carácter previo la fecha fijada tanto para el acta de comprobación de replanteo como para el acta de recepción única de las obras**, al objeto de que si se estima por parte de este Organismo asista una representación del mismo.

Recibidas las obras objeto del presente Convenio, corresponderá al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de las mismas.

**NOVENA:** El Ayuntamiento de Garafía se compromete a **colocar y mantener durante la ejecución de las obras el cartel de obra**, cuyo modelo le será facilitado por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

**DÉCIMA:** En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de lo acordado en las cláusulas del presente Convenio, **se procederá a detraer la parte correspondiente del Bloque de Financiación Canario.**

**UNDÉCIMA:** El Ayuntamiento de Garafía se compromete a aportar al Consejo Insular de Aguas de La Palma todos los datos que tenga de las redes de abastecimiento y saneamiento en soporte digital. Asimismo, pondrá especial atención en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que impliquen control de pérdidas de agua en las infraestructuras municipales de almacenamiento y distribución.

**DUODÉCIMA:** El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio aprobado en el apartado anterior de este acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Concejo Insular de Aguas de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEGUNDO.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Cedida la palabra a la portavoz del Partido Socialista, esta defiende la moción, manifestando la necesidad de cesión de las vivienda que se han terminado para destinar a alquiler social y el interés en conocer el procedimiento que se va a realizar y el estado del mismo. Así mismo pregunta por el plazo para dar cumplimiento estipulado en la subvención concedida.

Se transcribe a continuación y literalmente la moción presentada:

*"El Grupo Socialista de la Villa de Garafía presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede,*

*la siguiente MOCIÓN:*

*- Propuesta de adjudicación de viviendas de alquiler social.*

*En las últimas décadas la población de la Villa de Garafía ha disminuido notablemente, y uno de los motivos es la falta de vivienda, que ha desencadenado en el abandono de garafianas y garafianos del municipio.*

*Partimos de esta premisa: la vivienda es un pilar básico para la cohesión social y el Estado del Bienestar.*

*Recordamos el art. 47 de la Constitución Española (Título I "De los Derechos y Deberes Fundamentales").*

*"Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".*

*Es con el Estado Social de Derecho y la afirmación de la dimensión social de la propiedad, cuando la vivienda se empieza a incluir entre los derechos sociales, adquiriendo su dimensión pública.*

*El Ayuntamiento debe detectar las necesidades y demandas de la ciudadanía para poder darle respuesta a las mismas, por ello, el Grupo Socialista ha escuchado y estudiado estas demandas, y desde la pasada legislatura se comenzó a trabajar en el Programa para combatir la despoblación en el Medio Rural del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025, financiado a través del convenio de cooperación entre la FECAM y el Instituto Canario de la Vivienda, al que con nuestro grupo al frente del Ayuntamiento, nos adherimos.*

*Nuestro municipio necesita fijar población al territorio, intentando evitar que las personas que actualmente viven en él se vean obligadas a abandonar éste.*



*Muchas familias ven con resignación que, si bien les gustaría quedarse y desarrollar su proyecto de vida en la Villa de Garafía, la realidad les empuja a abonar esa idea y establecerse en otro lugar en el que encuentren lo más básico: el acceso a una vivienda.*

*Las viviendas rehabilitadas en los barrios de Cueva de Agua y Roque del Faro, que se encontraban en desuso, han creado, por primera vez después de más de tres décadas, viviendas de alquiler social en el municipio, lo que da la posibilidad a las familias de acceder a una vivienda y, además, con un alquiler social, asequible para aquellas familias con menos recursos.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista se entiende como prioridad adjudicar estas viviendas ya rehabilitadas, y continuar trabajando en esta línea de subvención, que permitirá a varias familias acceder a un hogar en nuestro municipio.*

*Por todo ello, nuestro grupo propone los siguientes acuerdos:*

- 1. Que se abra plazo para presentación de solicitudes para acceder a estas viviendas.*
- 2. Que en el menor plazo posible se adjudiquen las viviendas ya rehabilitadas.*
- 3. Que se continúe trabajando en esta línea, y se comiencen las obras en las viviendas de Hoya Grande y Don Pedro, para las que ya se ha conseguido subvención.*
- 4. Que se continúe creando vivienda de alquiler social en el municipio.*

*En la Villa de Garafía, a 19 de octubre de 2023*

*Glemis Rodríguez Pérez*

*Portavoz del Grupo Municipal del Psoe en la Villa de Garafía"*

La Concejala de Servicios Sociales informa que se está negociado con Visocan la adjudicación, y de no ser así la adjudicaran el propio ayuntamiento desde Servicios Sociales y que se tendrá en cuenta las demandas ya existentes, a la vez que le informa que se está en plazo.

El Alcalde añade que el trámite de licitación, para las obras de acondicionamiento de las viviendas de Hoya Grande y Don Pedro está iniciado, que en estos momentos se encuentra abierto el plazo de presentación de ofertas. Y que el grupo de gobierno desde el día uno están trabando en el plan de vivienda para el municipio y así se continúa.

Doña Glemis Rodríguez, añade que no dicen que no se esté trabajando, solo solo querían interesarse en el asunto.

Se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 2 (dos)** 2 del Grupo Municipal del PSOE.

**VOTOS EN CONTRA: 5 (cinco)** (4 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del Grupo Municipal Mixto).

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Pleno de la corporación adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente:

### **ACUERDO**



**PRIMERO.** Desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, al Pleno de la Corporación en materia de vivienda y transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.

**TERCERO.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA, DE ADHESIÓN AL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO PARA SOLICITAR A LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDAN, QUE EL SANTO HERMANO PEDRO SEA DECLARADO COMPATRÓN DE CANARIAS. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Conocida por todos los asistentes la propuesta de adhesión, no hay intervención alguna y se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (siete)** (4 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del Grupo Municipal Mixto y 2 del Grupo Municipal del PSOE)

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO)**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Pleno de la corporación adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, para solicitar ante los Organismos que corresponda que el Santo Hermano Pedro, sea declarado Compatrón de Canarias.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Vista la propuesta de Alcaldía y que transcrita literalmente dice así;

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIONE DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Visto el acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de 26 de junio de 2023, así como el acuerdo del pleno en sesión ordinaria celebrada el día 03/08/2023, donde se nombraron y modificaron los representantes de los órganos colegiados y vista la idoneidad de modificar algunos de estos.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 113 de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias se formula al Pleno de la corporación para su deliberación y aprobación si procede la siguiente Propuesta de modificación de nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados:

#### **PROPUESTA**





	<b>ORGANO</b>	<b>REP. TITULAR</b>	<b>REP. SUPLENTE</b>
	<b>ADER La Palma</b>	Doña Daina del Arco Iris Sgobino	Don José Ángel Sánchez Rodríguez
<b>Modificación propuesta</b>	<b>ADER La Palma</b>	Doña Lorena Rodríguez Pérez	Doña Daina del Arco Iris Sgobino
	<b>Consortio Insular de Servicios</b>	Don Francisco José Hernández Herrera	Doña María Yessica Bonilla Santana
<b>Modificación propuesta</b>	<b>Consortio Insular de Servicios</b>	Don Francisco José Hernández Herrera	Don José Ángel Sánchez Rodríguez
	<b>Consejo Escolar de Santo Domingo</b>	Doña Daina del Arco Iris Sgobino	Doña Lorena Rodríguez Pérez
<b>Modificación propuesta</b>	<b>Consejo Escolar de Santo Domingo</b>	Doña María Yessica Bonilla Santana	Doña Daina del Arco Iris Sgobino

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Villa de Garafía a 27 de octubre de 2023

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)"**

Y no habiendo intervención alguna, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (siete)** (4 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del Grupo Municipal Mixto y 2 del Grupo Municipal del PSOE)

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO)**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Pleno de la corporación adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación los representantes, tanto titular como suplente, en los órganos colegiados que se relacionan a continuación:

<b>ORGANO</b>	<b>REP. TITULAR</b>	<b>REP. SUPLENTE</b>
<b>ADER La Palma</b>	Doña Lorena Rodríguez Pérez	Doña Daina del Arco Iris Sgobino
<b>Consortio Insular de Servicios</b>	Don Francisco José Hernández Herrera	Don José Ángel Sánchez Rodríguez
<b>Consejo Escolar de Santo Domingo</b>	Doña María Yessica Bonilla Santana	Doña Daina del Arco Iris Sgobino

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a los órganos que afecte el acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON





**Ayuntamiento  
de la  
Villa de Garafía**

JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 09:11 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

Cód. Validación: ALGD2W6K249MFA3C2TYE9HG3E  
Verificación: <https://garafia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

